

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, casa Pignatelli, 87.

Los pagos podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán cuando éstos o cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.654 bis

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se convoca a sesión extraordinaria, que ha de tener lugar a las dieciocho horas del día 31 del actual, con el fin de dar posesión de sus cargos de Vicepresidente, y Gestor, respectivamente, de esta Comisión Gestora, a D. José María Monterde Pérez y a don Francisco Cavero Sorogoyen.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1942.—El Presidente, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION CUARTA

Núm. 4.622

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

Existen varias resoluciones dadas por la Dirección General de Administración Local a consultas formuladas por Colegios, Diputaciones y Ayuntamientos acerca de la aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1942, sobre concesión de quinquenios a los Secretarios, Interventores

y Depositarios, que esta Delegación de Hacienda cree de suma conveniencia el publicar un extracto de las mismas para conocimiento de las Corporaciones locales, y como continuación a las instrucciones o normas que se dictaron para la confección de los presupuestos ordinarios municipales del ejercicio de 1943, por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 204, correspondiente al día 11 del mes de septiembre próximo pasado.

1.º Para el cómputo de servicios, se tendrán en cuenta los prestados en propiedad y los interinos por más de seis meses consecutivos en una misma Secretaría, Intervención o Depositaria, considerándose, además, como servicios en propiedad los prestados interinamente, si al cesar con tal carácter se ha pasado a ocupar la plaza en propiedad y los servicios de liberación cualquiera que sea el tiempo de duración (artículo 177 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y normas tenidas en cuenta para la formación de escalafones).

2.º Que el cómputo de servicios, a los efectos del reconocimiento, ha de partir de la fecha de la toma de posesión de la primera plaza, sin que haya de modificarse esta norma por el hecho de que el funcionario no estuviera los cinco años consecutivos en la misma Corporación, ni porque ésta no le hubiere reconocido el derecho al mismo y al consiguiente aumento.

3.º Que el regulador para fijar el 10 por 100 ha de ser el sueldo que el funcionario disfrutase en la fecha de promulgación de la Orden ministerial de referencia.

4.º Que es la Corporación donde actualmente presta servicios el funcionario la que ha de abonar los quinquenios.

5.º Que cada quinquenio es acumulable al sueldo al terminar cada período de cinco años, para efectos de computación del quinquenio siguiente.

Para mejor comprensión de lo expuesto en el párrafo que precede, respecto a la acumulación de los quinquenios, se detalla a continuación un ejemplo práctico de un Ayuntamiento de esta provincia, cuyo

funcionario de Administración Local (Secretario, Interventor o Depositario), tenga un sueldo de 8.000 pesetas y tres quinquenios reconocidos:

DEMOSTRACION	Pesetas
Sueldo del funcionario en 24 de junio del presente año, consignado en el presupuesto ordinario de la Corporación	8.000
Importe del primer quinquenio.....	800
Sueldo computable para el segundo quinquenio	8.800
Importe del segundo quinquenio	880
Sueldo computable para el tercer quinquenio	9.680
Importe del tercer quinquenio.....	968
TOTAL.....	10.648

Por manera que el citado Ayuntamiento deberá consignar la expresada cantidad en el capítulo VI, «Personal y material de oficina»; art. 1.º, «De oficinas centrales», de su presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1943, en la forma siguiente:

	Pesetas
Haber anual del funcionario de Administración Local (Secretario, Interventor o Depositario).....	8.000
Por tres quinquenios reconocidos al mismo, según la Orden de 24-6-42....	2.648
TOTAL.....	10.648

Zaragoza, 24 de octubre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 4.642

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de aceite

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite autorizados para trabajar en la pasada campaña, que en un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente nota, deberán remitir a la representación provincial de esta Comisaría en esta provincia, solicitud de apertura de sus respectivas fábricas para trabajar en la presente campaña 1942-43, con arreglo al modelo que se acompaña.

Toda aquella solicitud que se reciba sin haber cumplimentado todos los extremos y apartados que figuran en la misma, no tendrá validez.

Zaragoza, 23 de octubre de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Solicitud de instancia a que hace referencia la circular que antecede

Ilmo. Sr.:

D....., fabricante de aceite, domiciliado en....., provincia de....., calle de....., núm....., ateniéndose a las normas dictadas por esa Comisaría de Recursos, a V. I. solicita la apertura de su fábrica para la presente campaña 1942 a 1943, la cual ya fué autorizada durante la anterior con el número..... de ins-

cripción, siendo las características de su fábrica las siguientes:

Situación de la almazara: Provincia....., pueblo....., calle....., núm....., fuerza motriz (clase).... número de motores....., potencia de cada uno de ellos....., número de lectura del contador eléctrico...., Compañía de electricidad que suministra el fluido....., consumo de electricidad en veinticuatro horas....., consumo de gas-oil en veinticuatro horas....., tarjeta de aprovisionamiento de gas-oil núm....., número de rulos....., clase de los mismos (truncónicos o cilíndricos)....., trituradoras....., diámetro de la solera....., batidoras....., número de prensas y clases de las mismas....., sistema de elaboración (una o dos prensadas)....., altura entre puen tes de prensa....., diámetros de capachos o jaulas....., capacidad de la prensa en kilogramos de aceituna....., capacidad de elaboración de la fábrica en kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.....

Capacidad de almacenamiento: En depósitos fijos....., en depósitos móviles....., total capacidad almacenamiento.....

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1942.

(Firma)

Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 5.ª Zona.—
Zaragoza

Núm. 4.642

De interés para los fabricantes de aceite de orujo

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite de orujo autorizados para trabajar en la pasada campaña, que en un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente nota, deberán remitir a la Representación provincial de esta Comisaría en la provincia, solicitud de apertura de sus respectivas fábricas para trabajar en la presente campaña 1942-43, con arreglo al modelo que se acompaña.

Toda aquella solicitud que se reciba sin haber cumplimentado todos los extremos y apartados que figuran en la misma no tendrá validez.

Modelo que se cita

Número de extractores....., capacidad de extracción de cada uno....., disolvente empleado....., producción de aceite de orujo en veinticuatro horas.....

Capacidad de almacenamiento: { Depósitos fijos.....
Id móviles.....
Total.....

Zaragoza, 23 de octubre de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 4.642

De interés para productores y fabricantes de aceite de oliva

En tanto son dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes las normas definitivas para la actual campaña aceitera de 1942-43, quedarán en vigor las disposiciones de la campaña anterior (circular núm. 246 y circular aclaratoria de fecha 29 de noviembre de 1941), con las siguientes modificaciones:

Primera. Queda inmovilizada la aceituna en el término municipal donde se produzca y únicamente en los casos en que no existan molinos aceiteros en número suficiente para la total transformación de la aceituna, podrán, por conducto de las Alcaldías respectivas, solicitar de las Representaciones de la Comisaría de Recursos, en cada provincia, traslado a molinos

del término municipal inmediato, exponiendo las causas justificadas en que fundamente dicha petición.

Segunda. Queda terminantemente prohibida la molienda a régimen de maquila.

Tercera. Para el transporte de la aceituna del campo a la almazara, se establece el «Conduce» modelo oficial aprobado por esta Comisaría, que deberán solicitarlo en los respectivos Ayuntamientos en donde solicitarán, asimismo, impreso para solicitud de reserva. El precio del «Conduce» será de 0'20 pesetas.

Deberá el productor tener en cuenta que sólo podrá conducir aceituna a la almazara que haya solicitado y que conste en dicho «Conduce».

Una vez el «Conduce» en poder del fabricante, deberá respaldarlo con su firma e indicando el total exacto de kilos entrados, caso de que no coincidiese con la cantidad que figuraba en el ya citado «Conduce».

Cuarta. Los fabricantes deberán remitir quincenalmente a las Representaciones de la Comisaría de Recursos de la 5.^a Zona declaración jurada del movimiento y existencias de aceituna, aceite y orujo habido durante la quincena.

Zaragoza, 23 de octubre de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 4.638

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Cementerio de Torrero

Aquellas personas que tengan familiares inhumados en terrenos de los Cementerios civil y evangélicos situado en el Cementerio de Torrero de Zaragoza, deberán presentarse en la oficina de dicha dependencia municipal (Avenida de América, 94), desde el día de publicación de este anuncio hasta el día 5 de noviembre próximo, de nueve a una, para tratar del traslado de cadáveres y restos al nuevo terreno dispuesto para tal fin.

Zaragoza, 23 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.640

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de los corrientes, acordó habilitar un crédito por un importe de 18.402'40 pesetas, con cargo a la partida 512 del vigente presupuesto, con destino al pago de la mitad del importe de una finca que ha de adquirirse para construir un Dispensario Antituberculoso.

Y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, de once a una, durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 26 de octubre de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.645

Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

Circular

Dispuesto por Orden de 27 de marzo último (*Diario Oficial* núm. 74), el ingreso en Caja en 1.º de diciembre del corriente año de los reclutas del reemplazo de 1943, los Alcaldes de los Ayuntamientos dependen-

tes de esta Caja a efectos de reclutamiento, fijarán los edictos en sus correspondientes localidades que previene el art. 253 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y remitirán a la mencionada Caja, antes del 20 de noviembre próximo, las relaciones que señala el art. 254 del citado Reglamento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel, Jefe de la Caja, Manuel Tegel.

Núm. 4.641

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se ha dignado aprobar, para regir en esta provincia, durante el próximo mes de noviembre, los siguientes precios para la harina panificable del 91 por 100 de rendimiento, puesta la mercancía en fábrica y sin envase:

Para harina de cupos panaderos ordinarios, 126'37 pesetas el quintal métrico.

Para la de cupos maquileros, 105'99 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 27 de octubre de 1942.—El jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

TARAZONA

Núm. 4.523

Se anuncia por segunda vez la subasta para la adjudicación de un colmenar de cincuenta colmenas en la «Dehesa del Moncayo», partida de la «Paridera Alta», por el tipo de tasación de 250 pesetas y año forestal 1942-43.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán ante la mesa, en la Casa Consistorial, de las once a las once y media del día 19 de noviembre próximo.

Las condiciones de esta subasta quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no concurrir licitadores a esta subasta, se celebrará la tercera y última a los dos días siguientes, o sea el día 21 del citado mes de noviembre, a las trece horas y con un plazo de treinta minutos para la presentación de proposiciones.

Tarazona, 22 de octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.614

RAMOS APARICIO (Vicente), de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Pilar, natural de Castellón de la Plana, procesado por la causa número 375 de

1939, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 8 de octubre actual, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Núm. 4.615

LAINÉZ GARCIA (María-Mercedes), de 47 años, casada, sus labores, hija de Marcos y Cipriana, natural de los Fayos, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa núm. 188 de 1941, sobre aborto provocado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto fecha 6 de octubre actual, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Juzgados militares

Núm. 4.588

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 5

SARTO LÚMBRERAS (Jacinto), de 25 años de edad, perteneciente al reemplazo de 1938, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero y residencia se desconocen, contra el cual se instruye expediente por falta de concentración a filas durante la pasada guerra de liberación, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 5, D. Miguel García Laencina, con despacho oficial en el cuartel que ocupa dicho Regimiento en esta ciudad (Plaza del Portillo); con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en méritos del aludido expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, Miguel García Laencina.—El Secretario, Francisco Alber Serra.

Núm. 4.589

6.ª REGION MILITAR—BILBAO

MADURGA AROSTEGUI (Luis), de 22 años de edad, estado soltero, natural de Zaragoza, de oficio jornalero, y que residió en esta capital en la calle Encarnación, número 4, comparecerá ante este Juzgado militar número 7 (sito en Gran Vía, 45, Bilbao), en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de responder a los cargos que contra el mismo se le imputan en el sumarísimo ordinario número 13.115, rogando a las Autoridades civiles y militares su busca y detención, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Bilbao, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.616

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 383-1942, sobre quebrantamiento de condena, por Herminio Ol-

medo Rubio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.617

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 389 de 1942, sobre hurto de una bicicleta contra Antonio Treviana Tobias, que dijo tener su domicilio en la calle de Escudero, 22, en donde no ha podido ser citado, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 4.612

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 35 de 1945, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dieciséis gallinas y una oveja, con las iniciales F. B., sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de un corral propiedad de Jacinto Piqueiras Lancis (sito en las afueras del pueblo de Nombrevilla), y se proceda a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.648

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S.A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le están conferidas, ha acordado anunciar el cobro del último dividendo pasivo del 20 por 100 (100 pesetas por acción), de las acciones números 80.001 al 120.000, a partir del día 1.º de diciembre y hasta el 21 del mismo, en la Caja Social, todos los días laborables, de nueve a trece.

Zaragoza, 27 de octubre de 1942.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Joaquín Oria Sáinz.